

DECLARACIÓN

 Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural Fons de Garantia Agrària i Pesquera	<u>Ayuda:</u> Subvenciones para inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.		
	<u>Convocatoria:</u> PIFO 2025_1		
	Código SIA:	3232662	
Destinatario:	FOGAIBA (A04026954)	Núm. de expediente:	PIFO2025_1 /...

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE

Nombre / Razón social del solicitante:		NIF solicitante:
Primer apellido del solicitante:	Segundo apellido del solicitante:	
Nombre del representante:		NIF representante:
Primer apellido del representante:	Segundo apellido del representante:	

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- Que el solicitante se encuentra en situación de **crisis**: ☐ SÍ ☐ NO

De acuerdo con la definición que establece la Unión Europea en el apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01 de la Comisión, de 31 de julio de 2014) o norma que la sustituya, o que no tenga una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión que declare una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Resumen apartado 2.2 de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01):

Se considerará que una empresa está en crisis si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando haya desaparecido más del 50% de su capital social suscrito como consecuencia de pérdidas acumuladas.
- b) En sociedades en las que algún socio tenga una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad, cuando haya desaparecido por pérdidas acumuladas más del 50% de sus fondos propios que figuran en su contabilidad.
- c) Cuando la empresa se encuentre en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en el Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.
- d) En empresas que no sean PYME, cuando durante los dos años anteriores:
 - i) la ratio deuda/capital haya sido superior a 7,5, y
 - ii) la ratio de cobertura de intereses, calculada sobre la base del EBITDA, sea inferior a 1,0.

, de de

Nombre y apellidos:

Firma

NIF: